



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBER

Radicado: D 2019070006724

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ENEDITI1



DEC



**Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) **ENEDITH DEL CARMEN GARCIA VERGARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.888.787**, Licenciada en Educación con Énfasis en Ciencias Económicas, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, nombrada en propiedad por el Decreto 2498 del 10 de octubre del 2007, inscrita en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **YENY ANDREA VARGAS LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.686.192**, Tecnóloga en Educación Especial, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, nombrado (a) en Propiedad por la por la Resolución 13010 del 26 de octubre del 2015, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **ENEDITH DEL CARMEN GARCIA VERGARA** y **YENY ANDREA VARGAS LONDOÑO** reúnen los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación encargada en funciones del Municipio de Medellín, respectivamente.

\* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) señor (a) **ENEDITH DEL CARMEN GARCIA VERGARA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **YENY ANDREA VARGAS LONDOÑO**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ENEDITH DEL CARMEN GARCIA VERGARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.888.787**, Licenciada en Educación con Énfasis en Ciencias Económicas, inscrita en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Guillermo Gaviria Correa, en reemplazo de Yeny Andrea Vargas Londoño, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **YENY ANDREA VARGAS LONDOÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.686.192**, Tecnóloga en Educación Especial, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, en reemplazo de Enedith del Carmen García Vergara, quien pasa al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **YENY ANDREA VARGAS LONDOÑO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **YENY ANDREA VARGAS LONDOÑO** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

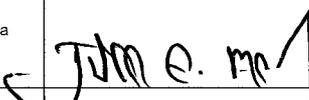
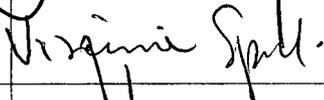
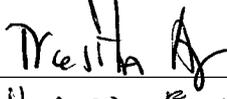
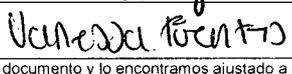
**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **ENEDITH DEL CARMEN GARCIA VERGARA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **ENEDITH DEL CARMEN GARCIA VERGARA**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		7.10.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		4/10/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		4/10/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		2/10/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.